

XVI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Incrementos mínimos pactados a partir de enero de 2022

Salario base	3,75%
Salario base + N1	11,25%
Salario base + N2	9,25%

CCOO recuerda que los incrementos salariales para 2022 ya quedaron pactados en el XV Convenio Colectivo y que exigirá el cumplimiento de lo acordado en el artículo 32 y en el artículo 34:

“Las tablas fijadas en el presente Convenio se actualizarán como determinen las partes negociadoras para periodos sucesivos de tres años conforme al IPC acumulado en el periodo anterior garantizándose en cualquier caso un incremento mínimo del 3,75 % para el periodo de tres años, sobre el salario base, independientemente de la evolución del IPC”.

“El nivel de desarrollo N2 se devengará a los tres años siguientes de haber alcanzado el nivel de desarrollo N1, siempre y cuando el trabajador haya realizado la formación prevista por la empresa para el mencionado periodo.

La cuantía de este segundo nivel de desarrollo y capacitación profesional (N2) será del 5,5 % del salario base que establezcan en cada momento las tablas salariales del presente Convenio para cada grupo profesional”.

Tras muchos meses de esfuerzos y sacrificios, en un contexto laboral agrio marcado por la pandemia del COVID-19, los trabajadores y las trabajadoras del sector merecen el cumplimiento de los acuerdos salariales pactados y el reconocimiento a la labor desarrollada.